



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 1300
DE 24 DE JULIO DE 2020

Arq. Angélica Sosa de Perovic
ALCALDESA MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE
SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto, el Concejo Municipal ha sancionado la siguiente Ley
DECRETA:

**“LEY DE PROTECCIÓN A LA GUARDIA MUNICIPAL POR EL CORONAVIRUS
COVID-19”**

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. (OBJETO).- La presente Ley Autonómica Municipal, tiene por objeto establecer medidas excepcionales de protección y transitorias, para la Guardia Municipal de Santa Cruz de la Sierra, que por la naturaleza de sus funciones ejecutan actividades de prevención, protección y mitigación del Coronavirus (COVID-19) en primera línea.

Artículo 2. (ALCANCE).- La presente Ley Autonómica Municipal alcanza a la Guardia Municipal de Santa Cruz de la Sierra que se encuentra realizando actividades de prevención, protección y mitigación del Coronavirus (COVID-19), en primera línea.

CAPÍTULO II MEDIDAS EXCEPCIONALES Y TRANSITORIAS

Artículo 3. (APOYO ALIMENTICIO).- I. De manera excepcional y transitoria, los Guardias Municipales de Santa Cruz de la Sierra, que se encuentren imposibilitados de cumplir funciones operativas de manera continua y diaria, por haber resultado positivo al Coronavirus (COVID-19), continuarán recibiendo el pago en efectivo dirigido al apoyo alimenticio.

II. Para la aplicación de lo establecido en el presente Artículo, el guardia municipal beneficiario, deberá contar con la baja médica correspondiente emitida por la entidad de Seguridad Social a Corto Plazo (Caja Nacional de Salud), de acuerdo normas y procedimientos vigentes.

Artículo 4.- (CONTRATACIÓN DE SEGURO). I. Se autoriza al Ejecutivo Municipal, proceda a la contratación de un seguro de vida, por muerte excepcional y transitoria, para los Guardias Municipales que realizan funciones y actividades de prevención, protección y mitigación del Coronavirus (COVID-19) en primera línea.

II. La contratación del seguro de vida será por el lapso de vigencia de la presente Ley.

III. El Ejecutivo Municipal vía reglamentación dispondrá los condiciones y términos del seguro de vida, para su contratación.



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

CAPÍTULO III EJECUCIÓN Y VIGENCIA

Artículo 5. (EJECUCIÓN).- El Ejecutivo Municipal es responsable de la ejecución de la presente Ley, a través de las Unidades correspondientes, en el ámbito de sus funciones y competencias.

Artículo 6. (VIGENCIA).- La vigencia de la presente Ley será por el tiempo de duración de la Pandemia provocada por el COVID-19 o hasta el 31 de diciembre de 2020, lo que ocurra primero.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.- En el marco de sus facultades y competencias, la Dirección de Recursos Humanos a través de la Unidad organizacional que corresponda, deberá brindar el apoyo oportuno, para la obtención de las bajas médicas correspondientes, conforme a lo establecido en la presente Ley.

Segunda.- Se instruye al Órgano Ejecutivo Municipal realizar las modificaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente ley.

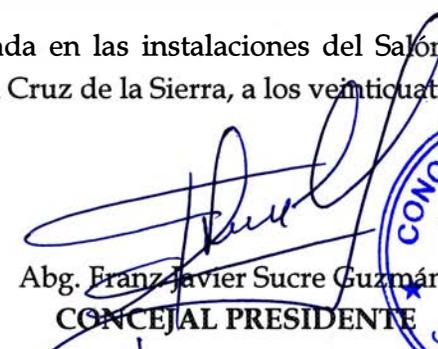
DISPOSICIONES FINALES

Primera.- De acuerdo a lo establecido por el Artículo 14 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, la presente Ley Autonómica Municipal deberá ser remitida al Servicio Estatal de Autonomías - SEA, para su registro en un plazo de 15 días hábiles siguientes a su publicación.

Segunda.- El Órgano Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría Municipal de Seguridad Ciudadana en coordinación con la Secretaría Municipal de Administración y Finanzas, queda encargado del estricto cumplimiento de la presente Ley Municipal.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para su promulgación y publicación.

Es dada en las instalaciones del Salón de Sesiones "Andrés Ibáñez" del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, a los veinticuatro días del mes de julio del año dos mil veinte.

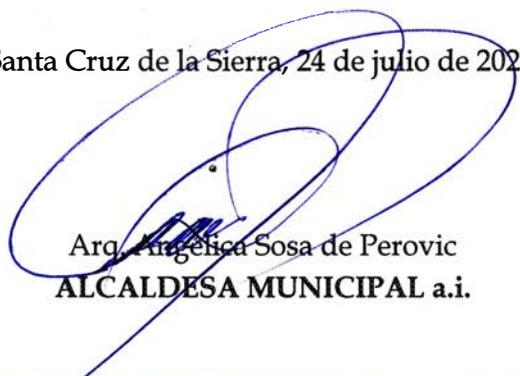

Abg. Franz Javier Sucre Guzmán
CONCEJAL PRESIDENTE




Sra. Doroteo Moreno Cuéllar
CONCEJALA SECRETARIA

POR TANTO, la promulgo para que se tenga como Ley del Municipio Autónomo de Santa Cruz de la Sierra

Santa Cruz de la Sierra, 24 de julio de 2020


Arq. Angélica Sosa de Perovic
ALCALDESA MUNICIPAL a.i.